

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 112-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PLAZA MAYOR
MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A**

CONTRATO No.	FNTC-112
AÑO:	2019
CONTRATISTA:	PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A
OBJETO:	REALIZAR EL XXIV CONGRESO NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **JULIANA CARDONA QUIROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 21.527.034 expedida en Envigado, actuando en calidad de Representante Legal de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A**, con NIT. 890.909.297-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiséis (26) de junio de 2019 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 112 de 2019**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 112 de 2019**, su término de ejecución fue de dos (02) meses, contados a partir de su suscripción, es decir, desde el veintiséis (26) de junio de 2019 hasta el primero veintiséis (26) de agosto de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-112 de 2019**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$152.422.498) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad, avaló el informe final del **Contrato No. FNTC-112 de 2019** realizado por la profesional de Competitividad LUISA FERNANDA BEJARANO en su calidad de supervisor del contrato, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2019, hasta la fecha NO se han efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-112 de 2019.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 112 de 2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 112-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y PLAZA MAYOR
MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A**

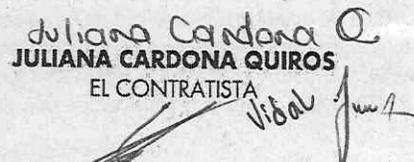
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$152.422.498) INCLUIDO IVA.**
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$152.422.498
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$152.422.498
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$152.422.498
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado el valor adeudado, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC- 112 de 2019.**
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 112 de 2019.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 09 OCT 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


JULIANA CARDONA QUIROS
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millán- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
V.Bo. Maximiliano Neira – Director de Competitividad
V.Bo. Luisa Fernanda Bejarano – Profesional de Competitividad